

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Estudios de Arquitectura por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universitat Ramon Llull

Centro/s: Escola Tècnica Superior d'Arquitectura La Salle (Barcelona)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 28 de junio de 2023, ha evaluado la propuesta modificación sustancial remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC que la escuela ha presentado a AQU Catalunya como uno de los anexos a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La URL presenta la modificación del grado para aumentar el número de plazas a la vez que lo adapta al nuevo RD 822/2021, de 28 de septiembre. Se cumplimentan los distintos apartados que recogen los cambios realizados descritos a continuación:

Se presenta como modificación sustancial: La ampliación del número de plazas de nuevo ingreso de 100 a 120 plazas ofertadas en el segundo y tercer año de implantación pero no se aporta información adicional sobre la justificación del aumento del número de plazas. Esta ampliación de plazas conlleva el incremento del profesorado en 1 plaza.

La ampliación de las plazas de nuevo acceso se justifica con datos de la demanda, sin embargo no se aporta información sobre el histórico de la matrícula. La matrícula se debe ajustar a la oferta de plazas, por lo tanto, se deberá hacer un seguimiento para comprobar que se cumple dicho ajuste. Se evalúa favorablemente el aumento de matrícula y se realizará dicho seguimiento en un plazo de dos años.

Adicionalmente, se presenta la siguiente modificación no sustancial:

Modificación no sustancial - Cambio de ámbito del título a: Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil. Se evalúa favorablemente.

Finalmente, se adaptan las competencias de título a resultados de aprendizaje de título que se clasifican en conocimientos, habilidades y competencias, según el RD822/2021 y se asignan los resultados de aprendizaje de título a cada una de las materias.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título,

un seguimiento especial de la siguiente área de mejora:

-

Comprobar el ajuste entre la oferta de plazas y la matrícula.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la titulación. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 24/07/2023